

RESOLUCIÓN No 1343 DEL 27 DE ABRIL DE 2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria Proceso de Selección No. 2556 de 2023 – Distrito Capital 6 y se terminan dos encargos y una provisionalidad.”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL (E)

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, en especial las delegadas en el numeral 1 del artículo 466 del Decreto Único del Sector Gestión Pública 640 de 2025, el Decreto Distrital de encargo 140 de 2026 y,

CONSIDERANDO

Que, en el numeral 1 del artículo 466 del Decreto 640 de 2025, por el cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública, se asignó a las Secretarías de Despacho, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que, según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que conforme a lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 Ibidem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 116 del 2023, modificado por el Acuerdo 162 del 2024, dispuso convocar proceso de selección en las modalidades de procesos de selección de ascenso, y abierto, para la provisión definitiva de setenta y cinco (75) empleos con trescientos siete (307) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, identificado con el proceso de selección No. 2556 de 2023, convocatoria Distrito Capital 6.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la resolución No. **13993** del 23 de diciembre de 2025, por la cual conformó las listas de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes del empleo de carrera

Continuación de la RESOLUCIÓN No1343 DEL 27 DE ABRIL DE 2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria Proceso de Selección No. 2556 de 2023 –Distrito Capital 6 y se terminan dos encargos y una provisionalidad.”

denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 1**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado con **OPEC 205342**, según lo dispuesto en el citado acuerdo.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza individual de las posiciones en la lista de elegibles, con el fin de efectuar los nombramientos en período de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que, según lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, una vez en firme la lista de elegibles y comunicada por Comisión Nacional del Servicio Civil el jefe de la entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, deberá efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba en el empleo objeto del concurso de elegibles y en estricto orden de mérito.

Que, el señor **CARLOS ALBERTO MORENO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **79791135**, ocupó el puesto número cincuenta y siete (57) en las listas de elegibles en firme de la convocatoria No. 2556 de 2023-Distrito Capital 6, para proveer el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 1**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado con **OPEC 205342**.

Que, mediante Resolución 0492 del 06 de febrero de 2026, se nombró en período de prueba, al señor **CARLOS ALBERTO MORENO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **79791135**, para desempeñar el empleo de carrera administrativa **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 1**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual fue ofertado con la **OPEC 205342** en el proceso de selección convocatoria No. 2556 de 2023 -Distrito Capital 6.

Que, no obstante lo anterior, en atención a su desistimiento expreso, la Secretaría Distrital expidió la Resolución No. 0921 del 16 de marzo de 2026, por medio de la cual declaró la derogatoria de la resolución por medio de la cual se nombró en periodo de prueba al señor **CARLOS ALBERTO MORENO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **79791135**, quien era titular del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 1**, con derechos de carrera.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, informó el día 06 de abril a la Secretaría Distrital de Integración Social que, en el módulo de Banco Nacional de Lista de Elegibles – BNLE-, fue autorizado el uso de la lista de elegibles conformado para el empleo ofertado con código OPE **OPEC 205342**, para el elegible que ocupa la posición No. 100.

Continuación de la RESOLUCIÓN No1343 DEL 27 DE ABRIL DE 2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria Proceso de Selección No. 2556 de 2023 –Distrito Capital 6 y se terminan dos encargos y una provisionalidad.”

Que, la señora **DEYANIRA AREVALO GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1032386129 ocupó el puesto número cien (100) en las listas de elegibles en firme de la

convocatoria No. 2556 de 2023-Distrito Capital 6, para proveer el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 1**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado con **OPEC 205342**.

Que, actualmente el citado empleo se encuentra provisto mediante la figura de encargo con la servidora pública **DORIS CLEMENCIA CUBILLOS LOZANO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **51821900**, titular del empleo **INSTRUCTOR Código 313, Grado 5** con derechos de carrera administrativa.

Que a su vez, el empleo de **INSTRUCTOR Código 313, Grado 5**, del cual es titular la servidora pública **DORIS CLEMENCIA CUBILLOS LOZANO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **51821900**, se encuentra provisto mediante la figura de encargo con la servidora pública **NELCY YOVANA MENDEZ MENDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número **52482246**, titular del empleo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Código 470, Grado 8** con derechos de carrera administrativa.

Que a su vez, el empleo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Código 470, Grado 8** del cual ostenta derechos de carrera administrativa la servidora pública **NELCY YOVANA MENDEZ MENDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número **52482246**, actualmente se encuentra provisto mediante nombramiento provisional con la servidora pública **ANGIE MARCELA ESTEPA TORRES** identificada con la cédula de ciudadanía número **1031143134**. En consecuencia, dicho nombramiento deberá darse por terminado a efectos de que el titular con derechos de carrera administrativa asuma las funciones de este empleo una vez se dé por terminado el encargo antes mencionado.

Dichos encargos y provisionalidad, deben darse por terminados, a efectos de la posesión de quien se nombra en período de prueba.

Que, el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el 648 de 2017 dispuso: "Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."

Continuación de la RESOLUCIÓN No1343 DEL 27 DE ABRIL DE 2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria Proceso de Selección No. 2556 de 2023 –Distrito Capital 6 y se terminan dos encargos y una provisionalidad.”

Que, con base en lo anterior, el encargo de la servidora pública **DORIS CLEMENCIA CUBILLOS LOZANO** en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 1**, en cumplimiento de la ley, deberá darse por terminado, a partir de la fecha de posesión. La servidora pública, deberá asumir las funciones del empleo **INSTRUCTOR Código 313, Grado 5**, del cual es titular con derechos de carrera administrativa.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, el encargo de la servidora pública **NELCY YOVANA MENDEZ MENDEZ** en el empleo **INSTRUCTOR Código 313, Grado 5**, en cumplimiento de la ley, deberá darse por terminado, a partir de la misma fecha. La citada servidora pública, deberá asumir las funciones del empleo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Código 470, Grado 8**, del cual es titular con derechos de carrera administrativa.

Que, igualmente el nombramiento en provisionalidad de la señora **ANGIE MARCELA ESTEPA TORRES**, en cumplimiento de la ley, deberá darse por terminado, a partir de la fecha en que el titular del empleo asuma sus funciones con ocasión de la terminación del encargo.

Que, de conformidad con la revisión efectuada por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se evidencia que la señora **DEYANIRA AREVALO GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1032386129, citada en la mencionada lista de elegibles, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en período de prueba en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 1**.

Que de acuerdo con lo expuesto, es procedente nombrar a la señora **DEYANIRA AREVALO GONZALEZ**, en período de prueba por el término de seis (6) meses. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y, si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el registro público de la carrera administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

Que, en consecuencia, se dará por terminado el encargo de la servidora pública **DORIS CLEMENCIA CUBILLOS LOZANO** en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 1** de esta Secretaría.

Que a su vez, se dará por terminado el encargo de la servidora pública **NELCY YOVANA MENDEZ MENDEZ** en el empleo de **INSTRUCTOR Código 313, Grado 5** de esta Secretaría.

Continuación de la RESOLUCIÓN No1343 DEL 27 DE ABRIL DE 2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria Proceso de Selección No. 2556 de 2023 –Distrito Capital 6 y se terminan dos encargos y una provisionalidad.”

Que se dará por terminado el nombramiento provisional de la señora **ANGIE MARCELA ESTEPA TORRES** en el citado empleo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Código 470, Grado 8** de esta Secretaría, del cual es titular con derechos de carrera administrativa la servidora pública **NELCY YOVANA MENDEZ MENDEZ**, quien deberá asumir las funciones de este empleo como consecuencia del nombramiento en período de prueba y la terminación del encargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar, en período de prueba, a la señora **DEYANIRA AREVALO GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1032386129, para desempeñar el empleo de carrera administrativa **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 1**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual fue ofertado con la **OPEC 205342** en el proceso de selección convocatoria No. 2556 de 2023 -Distrito Capital 6, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo 1. El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el registro público de la carrera administrativa, previa solicitud ante la CNSC.

Parágrafo 2. Si no supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada, conforme a lo dispuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora **DEYANIRA AREVALO GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1032386129, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y, diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

Continuación de la RESOLUCIÓN No1343 DEL 27 DE ABRIL DE 2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria Proceso de Selección No. 2556 de 2023 –Distrito Capital 6 y se terminan dos encargos y una provisionalidad.”

ARTÍCULO TERCERO. Terminar el encargo efectuado a la servidora pública **DORIS CLEMENCIA CUBILLOS LOZANO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **51821900**, en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 1** de la planta de empleos de esta Secretaría, la cual se hará efectiva una vez tome posesión la señora **DEYANIRA AREVALO GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1032386129, de lo cual la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano le informará oportunamente.

Parágrafo. En la misma fecha de la terminación del encargo de que trata este artículo, la servidora **DORIS CLEMENCIA CUBILLOS LOZANO**, deberá asumir las funciones del empleo **INSTRUCTOR Código 313, Grado 5**, del cual es titular con derechos de carrera administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. Terminar el encargo efectuado a la servidora pública **NELCY YOVANA MENDEZ MENDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número **52482246**, en el empleo de **INSTRUCTOR Código 313, Grado 5** de la planta de empleos de esta Secretaría, la cual se hará efectiva una vez tome posesión la señora **DEYANIRA AREVALO GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1032386129, de lo cual la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano le informará oportunamente.

Parágrafo. En la misma fecha de la terminación del encargo de que trata este artículo, la servidora **NELCY YOVANA MENDEZ MENDEZ**, deberá asumir las funciones del empleo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Código 470, Grado 8**, del cual es titular con derechos de carrera administrativa.

ARTÍCULO QUINTO. Terminar el nombramiento provisional de la señora **ANGIE MARCELA ESTEPA TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1031143134**, en el empleo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Código 470, Grado 8** de la planta global de empleos de esta Secretaría, con efectividad a partir de la fecha posesión del aquí nombrado en período de prueba, la señora **DEYANIRA AREVALO GONZALEZ**, y como consecuencia de la terminación del encargo, de lo cual la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano le informará oportunamente.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido de la presente resolución a los interesados, a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.

Continuación de la RESOLUCIÓN No1343 DEL 27 DE ABRIL DE 2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria Proceso de Selección No. 2556 de 2023 –Distrito Capital 6 y se terminan dos encargos y una provisionalidad.”

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARÍA SÁNCHEZ ROMERO

Secretaria Distrital de Integración Social (E)

Proyectó: Daniela Oñate Lopez- Profesional Contratista SGDTH

Revisó: César Hernández- Abogado Contratista SGDTH

Aprobó: Ana María Araujo Castro - Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Revisó: Laura Valentina Sanin Morales Abogada Contratista DG

Aprobó: María Camila Díaz Marín -Directora de Gestión Corporativa

Revisó: Adriana Escobar García – Profesional Oficina Jurídica

Aprobó: Laura Alejandra Contreras Salazar – Jefe Oficina Jurídica

Revisó: Viviana García Pinzón -Profesional contratista SGI

Aprobó: Lina María Sánchez Romero - Subsecretaria de Gestión Institucional